ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa | 2 da Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1223

14 de octubre de 2009

Presentado por la señora *Santiago González*

Referido a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

LEY

Para establecer como política pública que el examen de L-SAT (Law School Admission Test) prueba que se provee para la admisión del estudio del derecho en Puerto Rico, sea suministrada indistintamente en el idioma inglés y en el idioma español, y que sea opcional del estudiante escoger en que idioma quiere ser tomada dicha prueba, debido que en el caso particular de Puerto Rico, los dos idiomas son oficiales, que se instruya a los Decanos de las facultades de derecho a promover ante el Law School Admission Council (LSAC) la producción de una versión al castellano del L-SAT, y a rendir un informe periódico de sus gestiones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Law School Admission Test conocido por sus siglas en inglés como L-SAT es un examen administrado por la Law School Admission Council preparado para aquellos candidatos a las escuelas de derecho en los 50 estados y sus territorios.

Este examen se suministra 4 veces al año y es requerido por la American Bar Association (ABA) la cual acredita las escuelas que estudian el derecho.

Este examen que comenzó desde 1948 y fue creado por orden de la Escuela de Derecho para mantener uniformidad.

Esta prueba consiste en 5 partes para ser examinados los estudiantes, son las siguientes:

1. Logical Reasoning
2. Reading Comprehension
3. Analytical Reasoning
4. Unscored Section
5. Writing Sample

Como se observa en cada uno de los tópicos a examinarse están redactadas en su totalidad en el idioma inglés. Tomando en consideración que menos del 20% de los puertorriqueños domina el idioma inglés para hablarlo. Mucho menos de 10% están capacitados para leerlo y comprenderlo con exactitud y más estas pruebas evaluativas de tanta complejidad que miden el razonamiento lógico, la comprensión de la lectura y el razonamiento analítico, es sumamente cuesta arriba para nuestros jóvenes que están interesados en el estudio del derecho, ya que se está compitiendo en desventaja por el factor idioma.

En estudios comparativos en cuanto a la eficiencia de los estudiantes que viven y estudian en las diferentes universidades de los 50 estados se ha demostrado que éstos han obtenido mejores calificaciones en estas pruebas del L-SAT que los puertorriqueños que tomaron esas mismas pruebas en Puerto Rico.

Con relación al Law School Admission Council es una organización sin fines de lucro que administra la prueba del L-SAT a más de 200 escuelas de derecho en Estados Unidos, Canadá y Australia, además rinde otros servicios relacionados con la alta educación.

Sin embargo, hemos encontrado que en toda el área de America Latina estas pruebas no son requisito para el estudio del derecho, teniendo este concilio un área virgen que podrá mercadear sus servicios.

En el caso particular de Puerto Rico esta prueba le es suministrada a todo candidato para el estudio de derecho pero solo se hace en el idioma inglés.

Alentamos y respaldamos que el LSAC extiende sus servicios a toda Latinoamérica y pueda en un futuro cercano administrar la prueba L-SAT en español.

De ninguna manera se le está pidiendo a este Alto Cuerpo la eliminación del idioma inglés en estas pruebas, sino se está solicitando que estas pruebas pueden ser suministradas indistintamente en los dos idiomas inglés y español.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se requiere que a partir de enero de 2010 todos los Decanos de las Facultades de Derecho en Puerto Rico, comiencen a promover y cabildear en el Law School Admission Council (LSAC) la producción de una versión al castellano de la prueba del L-SAT, en adición a la que se suministra en inglés.

Artículo 2.- Una vez aprobada esta Ley se les requiere que en común acuerdo los Decanos de derecho de las universidades de Puerto Rico rindan un informe dos veces al año a esta Asamblea Legislativa, donde nos indiquen sus hallazgos, situación actual y posibles soluciones para alcanzar lo solicitado en esta medida.

Artículo 3.- Propósito.

El propósito fundamental de esta Ley es establecer la igualdad de oportunidades para los estudiantes puertorriqueños que no dominan el inglés, ya que su vernáculo es el español y así poder competir en igualdad de condiciones.

Artículo 4.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.